

Declaración de incapacidad y nombramiento de tutor

¿Cuándo termina la tutela?

La tutela concluye cuando el menor alcanza la mayoría, por adopción o por emancipación; cuando cesa la causa que motivó la incapacidad, por la muerte del tutelado; por remoción del Tribunal si el tutor incumple sus deberes.

¿Qué es la patria potestad prorrogada?

Es una alternativa legal al nombramiento de tutor. Si al alcanzar la mayoría de edad, un hijo o hija padece de alguna condición que le incapacite, un progenitor o ambos pueden solicitar que se prorrogue o extienda la patria potestad más allá de la mayoría. En estos casos, el Tribunal determinará primero si continua la condición incapacitante y luego, si autoriza la extensión de la patria potestad.

Somos un bufete privado sin fines de lucro que proveemos asesoramiento, representación y educación legal gratuita en casos civiles a personas

y grupos elegibles. Tenemos 15 Centros de Servicio Directo alrededor de la isla.

LSC America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION



Mantenga contacto con el bufete
servicioslegales.org



@slprinc

rubberband
designstudio

Ilustraciones: Copyright 2025 Storyset

La tutela es la responsabilidad que asume una persona de asistir o representar a otra persona que no puede cuidarse a sí misma o no puede administrar sus bienes. La persona que asume la responsabilidad se le conoce como tutor y al sujeto a la misma como tutelado. Para que se designe un tutor debe haber primero una sentencia de incapacitación absoluta o parcial del Tribunal.



SLPR SERVICIOS LEGALES
DE PUERTO RICO

Solicite servicio
servicioslegales.org/solicite
1.800.981.5342
787.728.5070 | T-T-Y 7-1-1



¿Quiénes pueden necesitar que se le asigne un tutor?

1. Menores de edad no emancipados, no sujetos a la patria potestad
2. Persona mayor de edad con capacidad de obrar restringida por sentencia de incapacidad como pueden ser:

- Persona con capacidades o destrezas cognitivas, emocionales, físicas o mentales disminuidas o afectadas
- Persona que malgasta sus bienes de modo ligero o desenfrenado
- Personas que habitualmente consumen bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas

¿Quiénes pueden ser tutores?

En el caso de menores de edad pueden ser los abuelos o hermanos, o parientes. En el caso del incapaz mayor de edad pueden ser el cónyuge, hijos, hermanos, entre otros. La ley también dispone ciertas prohibiciones para ser tutor.

¿Dónde se tramita?

La solicitud sobre declaración de incapacidad y nombramiento de tutor deberá radicarse en el Tribunal Superior correspondiente según la residencia del presunto incapaz. El Tribunal nombrará el tutor después de considerar toda la prueba documental y pericial sobre la incapacidad y los mejores intereses de la persona que habrá de someterse a la tutela. Luego la determinación es registrada en el Registro de Tutelas del Tribunal. El tutor entrará en el desempeño de su cargo luego de la inscripción del nombramiento en el Registro de Tutelas.

¿Cuáles son las responsabilidades del tutor?

El tutor debe, entre otras cosas:

- Representar al menor o incapaz en todos los asuntos civiles
- Alimentar y educar al tutelado
- Someter al tratamiento que requiera su condición
- Hacer inventario de todos los bienes y administrarlos adecuadamente
- Solicitar autorización judicial para todo lo que se requiera
- Rendir informes periódicos al Tribunal

¿Tiene limitaciones la tutela?

Sí. Un tutor no puede, entre otras cosas:

- Donar cosas o renunciar derechos del menor o incapaz, sin autorización judicial;
- Pagarse a sí mismo, su remuneración o deudas que tenga contra el menor o incapaz, sin autorización del Tribunal;
- Adquirir para sí bienes del menor o incapaz, sin autorización judicial;
- Enajenar bienes inmuebles del incapaz ni bienes muebles cuyo valor exceda \$2000 sin autorización judicial.

¿Tiene dudas?

🌐 servicioslegales.org/tiene-dudas
servicioslegales.org/que-casos-atendemos